

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV	Managua, D. N., Viernes 21 de Abril de 1950	Nº 80
---------	---	-------

SUMARIO		PODER EJECUTIVO	
PODER LEGISLATIVO		TRIBUNAL DE CUENTAS	
CONGRESO NACIONAL		Circular Nº 610 805	
Exposición del Ministro de la Gobernación Dr. Modesto Salmerón al Congreso Nacional Pág.	801	SECCION JUDICIAL	
Mensaje Presidencial	802	Remates	805
Apruébase y confírmase en todas sus partes el Decreto Ejecutivo de 9 de Marzo de 1948	805	Títulos Supletorios	807
		Marcas de Fábrica	807
		Declaratorias de Herederos	808
		Citaciones de Procesados	808

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Exposición del Ministro de la Gobernación Doctor Modesto Salmerón al Congreso Nacional, leída el 15 de Abril de 1950

Managua, D.N., 15 de Abril de 1950.

Señores Secretarios:

Con instrucciones del Excelentísimo Sr. Presidente de la República, Dr. Víctor Manuel Román y Reyes, es un honor para mí someter a la Consideración del Honorable Congreso Nacional, el adjunto Decreto de Convocatoria a elecciones generales de Presidente de la República y Representantes a una Asamblea Nacional Constituyente, en carácter de iniciativa urgente del Poder Ejecutivo.

Tal Decreto de Convocatoria es idéntico al concertado por los dos Partidos históricos de la Nación en Acuerdo Político del 3 de Abril en curso, a través de los respectivos Delegados Plenipotenciarios de las Juntas Nacionales y Legales, Generales Anastasio Somoza y Emiliano Chamorro.

Refiriéndose a ese Acuerdo Político, dice el Excelentísimo Sr. Presidente, en Mensaje al pueblo de Nicaragua: «Se cumplen en sus bases las exigencias más estrictas de la Democracia y constituye para los demás países un ejemplo de buena voluntad, de cordura patriótica y de madurez patriótica, que debe enorgullecer al liberalismo nicaragüense».

Ya antes el Presidente de la República había garantizado, con su firma, otro Convenio Político en el cual se establecía, como cláusula esencial, unas libres elecciones al pueblo de Nicaragua para elegir nuevas Autoridades Supremas, antes de los términos normales.

Por su parte, el Honorable Congreso, en acertado dictamen de 14 de Octubre de 1949,

estableció como solución nacional a la situación política del país, la elección de una Asamblea Nacional Constituyente. Y se refirió el Congreso al respectivo Decreto de Convocatoria diciendo que debía contener disposiciones que garantizaran plenamente la libertad electoral y arreglaran, con verdadera justicia y equidad, la Representación de las Minorías.

La esperanza nacional--segua diciendo el dictamen--se sitúa en la participación plena de los Partidos Históricos en la justa electoral.

Estima el Poder Ejecutivo que el Decreto responde a las estipulaciones consideradas por el Honorable Congreso, y que surgió, precisamente, de un Acuerdo que cristaliza lo que llamara, con tanta propiedad, «La Esperanza Nacional».

El Decreto es la garantía y la realización jurídica del Convenio de los Partidos Históricos de concurrir a elecciones libres para integrar cuanto antes un Gobierno de espíritu nacional y redactar un nuevo Estatuto Constitutivo en cuya redacción participan los dos grandes conglomerados.

Se juntan los Partidos Políticos que reúnen, en el transcurso de la historia, la opinión casi total del pueblo nicaragüense, para compartir las responsabilidades y dirección del Estado, en relación con su aporte electoral, en momentos de peligro para ideas e intereses que les son comunes, como que afecta a la totalidad de la Nación.

«Desde mi lecho de enfermo--afirma el Señor Presidente --que deja espacio despe-

jado a la meditación, espero que ese Acuerdo dará espléndidos frutos.

Concurren pues, en esta ordenación de la vida nicaragüense, de grandes promesas para el futuro, la voluntad de los órganos del Gobierno, asistida por la casi totalidad de la opinión nicaragüense.

Los considerandos del Decreto reflejan también las ideas del Poder Ejecutivo y en tal sentido ruego estimarlos a la Honorable Representación.

Copio seguidamente el cable del Excelentísimo Señor Presidente de la República, dándome las instrucciones de que hablo al principio de la presente exposición:

"Instruyo a usted para que presente al Congreso Nacional como iniciativa del Poder Ejecutivo el Decreto de Convocatoria a Elecciones de Presidente de la República y Representantes Asamblea Nacional Constituyente que fué concertado en Acuerdo Político de los Partidos Históricos de la Nación punto en la Exposición respectiva debe usted tomar como norma los conceptos que expuse

en mi Mensaje al pueblo nicaragüense a raíz del Convenio punto Philadelphia Penna 12 de Abril de 1950 Afmo Amigo V. M. Román y Reyes Presidente de la República de Nicaragua".

Abrigo la absoluta confianza que el Poder Legislativo, de cuya inspiración patriótica y altura de miras políticas tiene el país amplia prueba, dará su aprobación al Decreto íntegramente, como culminación de un proceso de evolución patriótica y democrática de que ha sido principal artífice el General Anastasio Somoza.

Con las muestras de mi más alta consideración, me suscribo de los Srs. Secretarios, muy atentamente,

M. Salmerón,
Ministro de la Gobernación
y Anexos.

A los Honorables Señores Secretarios del Congreso Nacional.

S. D.

C. c. Sría. Cámara de Diputados.

C. c. Sría. Cámara del Senado.

MENSAJE PRESIDENCIAL

HONORABLE REPRESENTACION NACIONAL:

Motivos de salud bien conocidos por vosotros, me privan del placer de concurrir personalmente a la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso, pero hago llegar hasta vosotros mi Mensaje sobre los actos administrativos de mi Gobierno durante el último año, el que lleva mis votos reiterados por los éxitos en las nuevas labores que hoy iniciáis. Que Dios ilumine vuestros pasos y que todas vuestras actuaciones contribuyan al engrandecimiento de la Patria.

De acuerdo con el precepto constitucional presenciará la solemne instalación del Congreso Nacional el Honorable señor Ministro de la Gobernación, a quien por derecho le compele mi representación para este acto; y tendré mucho gusto en recibir de él el informe de la solemne ceremonia y vuestra benévola aprobación de todos los actos de mi administración, sometidos a vuestro ilustrado criterio por el presente Mensaje.

Desde mi lecho de convaleciente en el Hospital Hahnemann, de Filadelfia, -Estados Unidos, a donde llegué en viaje de salud, ejerciendo mi cargo de Presidente de la República de Nicaragua en uso del permiso que me concedisteis, tengo el corazón y el espíritu vuelto hacia vosotros en ocasión de esta solemne ceremonia. El destino de mi Patria y el éxito de mi Partido en el Poder, han sido las preocupaciones más hondas, que pueden haber acentuado mis

dolencias, pero gracias a Dios al par que mi salud recuperada, he tenido los más completos detalles del acercamiento de los dos Partidos históricos, que han suscrito un pacto digno, que restaurará, no hay duda, las viejas heridas causadas en estériles luchas fratricidas. Consciente de su importancia he instruido al Honorable señor Ministro de la Gobernación para que os presente, como iniciativa del Poder Ejecutivo, el texto del Acuerdo Político concertado entre los personeros de ambos Partidos, y ratificado por sus Juntas Directivas, para que considerado por vosotros se traduzca en una bella realidad, si merece vuestra ilustrada aprobación.

Cuando llegué al Poder, en Agosto de 1947, declaré enfáticamente que aspiraba a la conciliación nacional. Tal aspiración nunca tuvo fundamento en renuncia de doctrinas ni en claudicación de principios, sino más bien en una altura de miras, en la que el patriotismo sirviera de lecho a todas las corrientes de engrandecimiento nacional.

Los hombres de mi Partido y el Ejército de la República tuvieron el estoicismo del soldado de Pompeya contra todos los embates, y así como aquel calcinado por la lava pasó a la historia como ejemplo de disciplina, así el liberalismo y la Guardia Nacional pasarán a la posteridad, con todos sus sacrificios, como emblemas de patriótica lealtad.

Personero del liberalismo, el General Anastasio Somoza, no ha querido contar solamente con la fuerza mayoritaria de

nuestro gran Partido, ni con la indiscutible fuerza del Ejército, y ha colocado el puente de oro de su corazón bien puesto en favor de la conciliación nacional. Plasmó la doctrina Somoza, y para darle vida buscó por todos los caminos al adversario político, al que ya solo le restaba recorrer el del civismo, y en buena hora se produjo el encuentro. Los pactos tienen mi simpatía, y ellos serán la herencia general de mi vida política a la Patria amada.

Le pido a Dios tener fuerzas suficientes para volver de nuevo entre vosotros. Quiero recoger con mis ojos el sublime espectáculo de ver unida a la familia nicaragüense, y poder más tarde desde la quietud de mi hogar solazarme con la prosperidad de mi Nicaragua. Quizá asista también al momento en el que todos los países de la América Latina hagan de la doctrina Somoza su propia doctrina, para que ello con los lazos del ideal y de la sangre que me unen con su autor, estrechen y fortalezcan la quietud de mis días.

Con viva satisfacción recuerdo que el Gobierno Liberal prosigue en todo el territorio nacional su vasta labor de progreso, no obstante la depresión que se ha marcado en todos los países del mundo, como nefasta consecuencia de la última guerra mundial. El ritmo administrativo no ha sufrido atrasos de consideración, pues como veréis a través de este Mensaje, se ha laborado en todos los sectores en proporción a los recursos con que ha ido contando el Estado.

Celebro exaltar ante vosotros, Honorables Miembros del Soberano Congreso Nacional, la magnífica cooperación de mis colaboradores, y cada día he sentido en lo más íntimo de mi corazón la viva satisfacción producida por la lealtad y eficiencia de los Ministros de Estado y de todas las personas que trabajan con el Gobierno.

Flota en el ambiente un innegable deseo de conciliación nacional, que yo aliento consciente de que ese es el camino más lógico y seguro para terminar con las estériles diferencias políticas, a pesar de que es innegable la necesidad de la existencia de los viejos partidos como medio de equilibrio nacional, siempre que tales partidos tengan como finalidad el robustecimiento de las Instituciones Patrias. Así pues, ante vosotros, que constituís la más legítima representación del pueblo de Nicaragua, yo declaro, que aspiro a que la conciliación sea efectiva y duradera; en tal camino estaré siempre dispuesto a todos los sacrificios para bien de Nicaragua.

Como liberal no creo menguar los derechos de mi Partido, que es el partido mayoritario, ya que dos de sus más bellos principios son los de igualdad y fraternidad, y dentro de tales principios le damos la

mano al adversario político para que comparta las responsabilidades y los éxitos de la administración pública, ya que Nicaragua es de todos nosotros.

Más de cincuenta años de vida pública y de devoción a mi Partido alientan mi fé en el porvenir. Mi experiencia me ha llevado a la certidumbre de que es necesario la cooperación de todos los nicaragüenses para la formación de una patria grande y próspera. Optimista confío en que todos prestaremos esa cooperación con buena voluntad, y le daremos a las juventudes un noble ejemplo, y a la historia la oportunidad de que nos juzgue como a verdaderos patriotas.

Siguiendo el ordinal de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado, comienzo el relato de los trabajos emprendidos en los diversos ramos del Gobierno. Por él veréis que mis anhelos, desvelos y fatigas han sido correspondidos con creces y que mis preocupaciones han tenido la compensación del éxito:

Ramo de Gobernación y Anexos

La Política interior del país no ha dejado nada que desear. Consigno con verdadero placer que este año se ha vivido en un clima de mejor tranquilidad pública, y que la acción de la policía ha sido completamente eficaz al velar por el orden y al perseguir la vagancia, de la cual se derivan la mayor parte de las trasgresiones a la Ley.

Los Municipios y Juntas Locales han trabajado con verdadero entusiasmo, dentro de las posibilidades de sus propios recursos, y en cada lugar las obras de progreso se hacen cada vez más visibles. Son muchos los Municipios que han dotado de luz eléctrica a las ciudades de su asiento, y muchos también los que han contribuido a su pavimentación. Sería prolijo enumerar y cansaría vuestra atención, si detallara todas las actividades de esta índole, pero en la Memoria que os presentará en su oportunidad el señor Ministro del Ramo, encontraréis detalles más completos.

La Beneficencia Nacional ha llenado su primordial finalidad de prestar asistencia social por medio de todos los hospitales y centros de caridad. Se han creado capitulos de ayuda y partidas presupuestadas en los Planes de Arbitrios para que los enfermos de tuberculosis puedan ser internados en el Asilo de «Aranjuez». Se autorizó a la Junta Local de Beneficencia de Managua, para la creación de un Instituto de Anatomía Patológica, que funcionará anexo al Hospital General. Se construyó en el Hospital San Juan de Dios, de la ciudad de Granada, un pabellón de cirugía para mujeres con todos sus servicios sanitarios. Se le han dado medicamentos y asistencia a

los enfermos del Leprocomio Nacional, y muchos han sido declarados totalmente curados. Con especial satisfacción recuerdo haber sido en 1931, como Ministro de Higiene, el fundador del Leprocomio, y los beneficios que de él se derivan tienen humanamente que llenarme de legítimo orgullo.

Fuentes de los mayores recursos para atender las erogaciones de los centros de caridad, es la Lotería Nacional, que con tan buen éxito ha venido funcionando durante todo el año. Su administración merece la más completa confianza y la nueva Reglamentación en que descansa su total funcionamiento es obra que prestigia a este Ramo.

De iniciativa particular el Reformatorio de Menores e Instituto de Artes y Oficios, y el Instituto contra el Cáncer, han tenido la cooperación de mi Gobierno, modesta por no disponerse de partidas especiales dentro del Presupuesto General de Gastos; pero por su finalidad altamente humanitaria consigno en este Mensaje mi voz de aliento para sus directores y ojalá Dios me dé mejores oportunidades para que mi deseo de una mayor ayuda se pueda traducir en realidad.

La construcción del nuevo Hospital de Managua se lleva adelante, y habla mejor que las palabras, la soberbia edificación que ya tiene cuerpo y puede ser admirada en la región Suroeste de la Capital. Su gran magnitud y los servicios modernos de que será dotado vendrán a llenar una necesidad del país entero.

Ramo de Relaciones Exteriores

La República de Nicaragua mantiene inalterables sus relaciones con los demás pueblos amigos del Mundo, estrechando cada día más los lazos de invariable amistad en su perpetuo afán de fraternidad y respeto, que son producto de sus normas panamericanistas. En este periodo se establecieron las relaciones diplomáticas con la hermana República del Paraguay y con la nueva República de Corea, pueblos en donde oportunamente nuestra Patria tendrá su representación diplomática o Consular, para hacer más efectivo el mantenimiento de una paz recíproca y más extensiva su red comercial, puntos esenciales para el progreso y convivencia entre todas las naciones del Globo.

Mi Gobierno elevó a Embajada los rangos de las Misiones Diplomáticas en la República de Panamá y de los Estados Unidos de Venezuela, como una demostración palpable de los buenos sentimientos de amistad que guarda para esos dos pueblos hermanos y de acuerdo con el principio de reciprocidad internacional universalmente reconocido.

En ocasión de la ascensión al Solio Presidencial del Excelentísimo señor don Otilio

Ulate Blanco, en la hermana República de Costa Rica, en Noviembre del año pasado, Nicaragua envió una selecta Delegación presidida por el Canciller, doctor Oscar Sevilla Sacasa, representación que fue objeto de muchas atenciones de parte de aquel Gobierno amigo, con el que nos unen, me es satisfactorio consignarlo, gratas relaciones.

• Mi Gobierno ha continuado recibiendo a los representantes diplomáticos de los países con quienes cultiva relaciones. El 22 de Mayo recibí en audiencia pública al Excelentísimo señor don Carlos López Fábrega, en su carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, para cuyo acto el Gobierno Panameño envió una selecta Comitiva; él venía desempeñando con mucho acierto el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y durante su actuación fue ascendido de rango; el 24 del mismo mes y en audiencias sucesivas recibí a los Excelentísimos don César Pina Barinas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana y al Licenciado don Virgilio R. Gálvez Madrid, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Honduras, quien repuso en ese elevado carácter, al Excelentísimo señor doctor Marco Antonio Batres; el 5 de Julio fué recibido el Excelentísimo señor don Rafael Paredes Urdaneta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del ilustrado Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela; el 12 de Julio y en ceremonia efectuada en el Palacio Presidencial de Tiscapa recibí al Excelentísimo señor don Capus Miller Waynick, en su carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del ilustrado Gobierno de los Estados Unidos de América, diplomático que repuso al Excelentísimo señor don George Price Shaw; el 13 de Octubre recibí al Excelentísimo señor don Rolf Asbojor Christense, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de Noruega; con fecha 29 de Noviembre fué recibido el Excelentísimo señor don Claes Hjalmar Westring, en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de Suecia; el 10 de Enero de este año, fué recibido en audiencia pública el Excelentísimo señor doctor Gaspar Sanz y Tovar, en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España, diplomático que repuso al Excelentísimo señor don Federico Gabaldón y Navarro; el 14 del mismo mes de Enero, fué recibido en ceremonia pública el Excelentísimo señor Teniente Coronel don Angel Humberto Calderón, en su carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del ilustrado Gobierno de El Salvador, acto al que asistió una distinguida

Comitiva de Altos Militares de aquel Gobierno hermano y que vinieron acompañando al ilustre funcionario diplomático, quien repone en tal carácter al Excelentísimo señor doctor César Virgilio Miranda; el 8 de Agosto del año recién pasado fue acreditado ante mi Gobierno el Honorable señor don Pierre Ducuron, en su carácter de Encargado de Negocios ad-interim del ilustrado Gobierno de Francia, quien repuso a Su Señoría don André Lecomte; el 27 de Agosto del mismo año se acreditó al Honorable señor don Pedro María de Olazabal en el carácter de Encargado de Negocios ad-interim del ilustrado Gobierno de Argentina; y con fecha 6 de Enero de este año se acreditó al Honorable señor don Raoul Le Bourgeois, en su carácter de Encargado de Negocios ad-interim de Francia, reponiendo a Su Señoría don Pierre Ducuron.

La creación y mantenimiento de Consulados Generales, Consulados y Vice-Consulados en todos los países amigos, se ha continuado en forma constante, para fomentar nuestro comercio, ya que nuestros productos gozan de gran reputación en los mercados del mundo, así como para que nuestros connacionales viajeros tengan siempre un representante legal de la Patria ante quien recurrir en el exterior.

He sido objeto de muchas distinciones de parte de algunos Gobiernos amigos y en este período me honraron el Ilustrado Gobierno del Perú, con la condecoración de «La Gran Cruz en brillantes de la Orden del Sol»; el Ilustrado Gobierno de la República Dominicana, con la condecoración de «La Gran Cruz de Placa de Oro de la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte», y la de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, reliquias que sabré llevar en mi pecho con dignidad y decoro, ya que ellas son el vivo testimonio de la grandeza de aquellos pueblos, ejemplos de una civilización y de una raza.

[Continuad]

El Presidente de la República,
y sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 167

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º.—Apruébase y confírmase en todas sus partes el Decreto Ejecutivo de 9 de Marzo de 1948, de amplia e incondicional amnistía para todos los reos de delitos políticos y conexos cometidos hasta la fecha de su emisión, y ampliase la amnistía decretada hasta la presente fecha.

Arto. 2º.—Esta ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D.N., Abril 18; 1950.—M. F. Zurita, D. P.—Mariano Valle Quintero, D. S.—Juan F. Zamora, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D.N., 18 de Abril de 1950.—Lorenzo Guerrero, S. P.—Salv. Castillo, S. S.—Gilberto Morales C., S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta.—V. M. ROMAN, Presidente de la República.—M. Salmerón, Ministro de la Gobernación y Anexos.

PODER EJECUTIVO

Tribunal de Cuentas

Managua, D.N., 19 de Abril de 1950.

Señores
Administradores de Rentas,
Toda la República,

CIRCULAR N° 610

Con el objeto de fiscalizar el correcto cobro del «5% Contraloría Municipal», Ud. se servirá abrir un registro por Alcaldías; detallando en él las sumas enteradas, el número de la Boleta Única, y período a que corresponde el entero, haciendo por este sistema los reparos correspondientes con copia a este Tribunal por la descontinuación, retrasos o errores que se sucedan.

Emilio Pereira A.,
Presidente del Tribunal
de Cuentas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

N° 3091

Próximo cinco Mayo, subastaráse este juzgado, bienes menor Fredy Blandino, consistente: casa y solar ubicados en Jicaro, con estos linderos: norte, casa Manuel Guillén, calle enmedio; sur, casa y solar Antonio Ordóñez; oriente, casa y solar Lucilla viuda de Sorantes, calle enmedio; occidente, casa y solar Eusebia Zavala.—Finca café denominada «California» jurisdicción Jalapa, lindante: norte, oriente y occidente, monte inculto; sur, propiedad Joaquín Paguaga.

Señálanse diez mañana.

Valóranse: siete mil córdobas.

Juzgado de Distrito Civil Ocotol, doce Abril, mil novecientos cincuenta.—Carlos Narváez López.
—A. Rivas Rivera, Srlo. 897 3 3

N° 3090

Cuatro tarde, dieciocho corrientes, remataráse mejor postor siguientes predios: a) Rústica jurisdicción «La Concepción» mide y linda: oriente, Cruz Hernández, setentitres varas; poniente, Juan M. Hernández, setentitres varas; norte, Natividad López, veintitres Varas; sur, Natividad López, veinticuatro varas; b) Rústica jurisdicción «La Concepción», limitada: oriente, Francisco Leopoldo Rosa.

les; poniente, Ildelfonso Hernández; norte, Eusebio Pavón; sur, Crescencio Hernández y Francisco Cerda, camino.

Véndese ejecución judicial.

Masaya, Abril once mil novecientos cincuenta.—Héctor Vega, Srío. 896 3 3

Nº 3088

Tres tarde, dieciocho corrientes, remataráse mejor postor mitad indivisa finca rústica sita jurisdicción Masatepe, limitada: oriente, Atanacia Amador; poniente, Faustino Ruz; norte; Secundino Galán; y sur, Raimundo Amador, camino.

Véndese ejecución judicial.

Masaya, once de Abril de mil novecientos cincuenta.—Héctor Vega, Srío. 895 3 3

Nº 3092

Dos tarde, treinta Abril próximo, rematarán mejor postor, huerta agricultura, jurisdicción Trinidad, lindante: oriente, Cornelio Obregón; occidente, Jerónimo Avilez Ruz, camino enmedio; norte, Avellano Orozco y Felipe González, camino enmedio; y sur, Hipólito Orozco González; valorada treinta córdobas.

Ejecución: Sabino Avilez Rugama, ejecutado Domingo Avilez.

Oyense posturas.

Juzgado Local San Isidro, veintiocho Febrero mil novecientos cincuenta.—E. J. Blandón, Srío. 922 3 3

Nº 3145

Tres tarde veintiocho Abril entrante remataráse local este Juzgado, un cerramiento como veinte manzanas cabida superficial, llamado El Jicaral ubicado sitio San Juan de Limay Chiquito, jurisdicción Pueblo Nuevo, cultivado zacate, huertas sembrar cereales, contiene casa, lindante: oriente, herederos Ricardo Alfaro, hoy Julián Alfaro; occidente, camino real de Somoto a Limay; norte, llano de la corredera y sur, el terreno de Ramona Casco viuda Hudiel y lomas del Jicaral de Julián Alfaro; una casa denominada el Horno, paraje El Rosario sitio San Juan de Limay Chiquito, ocho varas de largo, seis ancho, de tejas, embarrada, con solar una manzana extensión. lindante: oriente, herederos de Claudia Molina viuda de Hudiel; occidente, herederos Nicolás Casco; norte, río Rosario y sur, camino real de Somoto a Limay.

Ejecución: Francisco Acevedo Morales contra Jacinta Castellón de Acevedo. Base: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Estelí quince Abril mil novecientos cincuenta.—Rafael Arsenio Torres, Srío. 943 3 2

Nº 3144

Cuatro tarde veintiocho Abril en curso, remataráse local este Juzgado, finca rústica llamada Las Delicias, como veinte manzanas cabida superficial, cercada alambre, piedra, contiene cafetos, cinco manzanas potreros resto inculco, contiene rancho paja, mal estado, lindante: oriente y norte, herederos Gregorio Alfaro y Pastor Paz; occidente, herederos Julián Osorio y sur, Francisco Osorio y herederos Ignacio Huet; dos manzanas y media tierra acotada cercas alambre, conteniendo café, montaña alta, lindante: oriente y oriente, herederos Gregorio Alfaro; occidente, Francisco Osorio y sur, propiedad Las Delicias.

Ejecución: Julián Alfaro Ramírez contra Feliciano Alfaro Ramírez.

Base: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Estelí, quince de Abril de mil novecientos cincuenta.—Rafael Arsenio Torres, Srío. 944 3 2

Nº 3140

Diez mañana dos Mayo próximo, local este Juzgado, remataráse en mejor postor en pública subasta rústica esta jurisdicción, limitada: oriente, Pedro Virgilio Sotelo antes, hoy Esperanza de Cuadra; poniente, Carmen Aburto antes, hoy Moisés Baltodano; norte, Francisco Joaquín y Esteban Sánchez anteriormente, hoy Moisés Baltodano; sur, José Aguilár y José López, inscrita No. 38, asiento 2, folio 248, Tomo 25, Registro Público Carazo.

Base subasta: mil quinientos córdobas.

Véndese: ejecución Ramón González Guido contra Ezequiel Sotelo Navarro.

Oyense posturas legales.

Juzgado de lo Civil del Distrito. Jinotepe, diez y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srío. 947 3 2

Nº 3134

Diez mañana veintiocho Abril corriente, subastáse este Juzgado finca urbana sita Cantón San Sebastián, ciudad Masaya, compuesta solar cincuenta y tres varas frente, cien fondo y cañón diez y ocho varas con corredor, sobre horcones, paredes henchidas, tejas barro, ladrillos cemento, baño, excusado, todo linda: oriente, Camilo González y Eusebio Téllez; Poniente, Juan Gaitán y Catarina Martínez; Norte, Dionisio y Juana Escobar; Sur, Pantaleón José y Leandro Abaunza, calle enmedio. Inscrita No. 5616.—Base: trescientos noventa y seis córdobas veintiseis centavos, más intereses, comisiones, costas.

Ejecución Banco Hipotecario de Nicaragua contra Ismael Cerna Gaitán. Oyense Postura.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, diecisiete abril mil novecientos cincuenta.—Arist. Somorriba V.—Orlando E, Sevilla. 940 3 2

Nº 3132

El día sábado veintinueve de Abril en curso, a las tres de la tarde, en el local de este Juzgado, se subastará la finca denominada «Chácara Vieja», compuesta de doscientas manzanas de extensión, ubicada en Nagarote, Departamento de León, y comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, finca de Terencio Delgado; sur, hacienda «Santiago»; oriente, sitio de «Las Cofradías» y poniente, finca «El Tamarindo».

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra los señores Carlos Areas y Miguel A. Díaz.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta.—Las cuatro de la tarde.—Ramiro Sacasa Guerrero.—C. Bermúdez, Srío. 941 3 2

Nº 3133

Diez mañana veintinueve Abril corriente subastáse este Juzgado finca urbana sita banda norte Segunda Calle Suroeste, entre Avenida diez y siete y diez y ocho, esta ciudad, compuesta solar diez y siete varas menos una cuarta de oriente a occidente por veintidós y media varas de norte a sur y casa cañón doce varas largo, seis ancho, cinco alto, de taquezal, con corredor separado del cañón por arcos, pilares cemento; una recámara costado occidental; baño e inodoro nuevos; excusado y baño para servicio; un cuarto al lado oriental; instalaciones luz, agua, sumidero, lavaderos; todo linda: oriente, Gonzalo Mayorga; occidente, Guillermo Areas Rojas; norte, terrenos Legación Americana antes, ahora del Gobierno de Nicaragua; y sur, calle enmedio, Juana Masís. Base: doce mil ciento cincuenta y siete córdobas cincuenta y seis centavos, más intereses, comisiones, costas.

Ejecución: Banco Hipotecario de Nicaragua, contra María Carazo Arellano. Oyense posturas.

Dado Juzgado 1o. Civil del Distrito.—Managua, diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta.—Arist. Somarriba V.—Orlandó E. Sevilla, Srio. 939 3 2

Nº 3155

Dos y media de la tarde del veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta, remataráse finca rústica sita en Quebrada Honda, limitada así: oriente, Reyes Putoy, camino interpuesto; occidente, Santos Pascua y Salvador Chávez, callejón de por medio; norte, Sebastiana Namendi, camino interpuesto; y sur, Sucesión de Antonio Leiva Robleto.

Ejecución: Alfredo Rufz Gutiérrez y Fidelia Peña de Rufz.

Juzgado Local Civil.—Masaya, diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta.—Napoleón Castillo.—Héctor Vega, Srio.

Contorme.—Masaya, dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta.—Héctor Vega, Secretario. 954 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2494

Juan López Blás, solicita título supletorio predio urbano, terreno propio, barrio de Subtiava, lindante: oriente, calle en medio, Paz Sánchez; poniente, Bartolo López; sur, calle en medio, Enrique Muñoz; norte, Juan Mayorga.

Interesados opónganse, Juzgado Civil del Distrito. León, once de Febrero mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srio. 325 3 3

Nº 2639

Carmen Avendaño, en unión de Venancio y Otilia Avendaño, solicitan título supletorio, predio urbano, terreno propio, ubicado barrio San Felipe, esta ciudad, lindante: oriente, calle en medio, Julio Romero; poniente, Andrés Vargas; norte, Salvadora Méndez, sur, calle en medio, Ramona Vilchez.

Interesados opónganse. Juzgado Civil del Distrito. León, veinte Febrero mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srio. 462 3 3

Nº 2637

Sinforoso Jiménez, pide título supletorio lote terreno rústico, propio, treinta hectáreas capacidad, ubicada La Chocolate, esta jurisdicción, contiene casa habitación, lindando: oriente, Francisca Ortíz; poniente, sucesores Octaviano Ibarra; norte, sucesores señores Guadamuz y sur, camino público.

Húbolo compra herederos Carlos Jiménez. Vale quinientos córdobas.

Oponerse término legal. Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintuno Febrero mil novecientos cincuenta.—Luis Quiróz C., Srio. 470 3 3

Nº 2690

Pastora Torres, solicita título supletorio finca urbana esta ciudad limitada: oriente, Francisco Selva occidente, Herculana Salinas; norte, Tomasa Espinosa; sur, Clotilde v. de Gutiérrez.

Quien pretenda oponerse preséntese a deducirlo a este Juzgado término ley.

Juzgado de Distrito.—Ciudad Darío, dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—J. I. Rivera.—J. M. Valle S., Srio.

Es conforme.—J. M. Valle S., Srio. 513 3 3

Nº 2919

Julia Lezcano Cortez, solicita título supletorio de un solar y casa situados en el barrio El Calvario, de esta ciudad. Con los siguientes linderos: oriente, cercas de por medio casa y solar de Antonio Siria; oriente, poniente, calle en medio solar y casa de Angela Salgado; norte, calle en medio y casa de

don Alejandro Santamaría; y sur, cercas de por medio solar y casa de Felipe Díaz. Valor doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.—Lizandro Ulloa, Juez Local Civil.—Juan José Jarquín, Srio.

El Viejo, 24 de Enero de 1950. 756 3 3

Nº 2707

Ernesto Alvarado Ortíz, solicita título supletorio solar en Monimbó esta ciudad, lindando: oriente, Cándida Flores; poniente, norte y sur, Reyes Hernández. Estimado en cien córdobas.

Quien pretenda oponerse preséntese término legal. Juzgado Local Civil.—Masaya, uno de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Héctor Vega, Srio.

582 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 2924

Sharp & Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ALTEPOSE

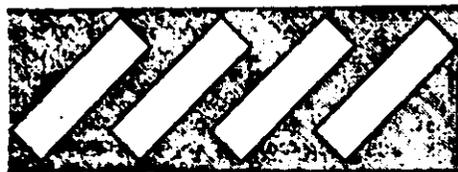
para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, especialmente una preparación indicada en el tratamiento y prevención de deficiencias de metabolismo, particularmente una preparación útil en el tratamiento de la obesidad.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 763 3 3

Nº 2925

Standard Brand's Incorporated, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Lavadura de toda clase y en toda forma, en polvo, en pastillas, etc., Baking Powder (fermentos en polvo para hornear), y alimentos e ingredientes alimentos en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 761 3 3

Nº 2983

Sharp & Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

PROKETAL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, especialmente una preparación que tiene propiedades antihistamínicas, para uso en el

tratamiento y prevención de manifestaciones alérgicas.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 762 3 3

Nº 3012

The Upjohn Company, de Kalamazoo, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Pyroxate

para: preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, especialmente en preparación medicinal para ser usado como analgésico, antihistamínico y simpatomímico.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Of. Mayor. 841 3 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 3085

Epifanía González, solicita se le declare heredera de su tío Norberto Reyes, indica bienes derecho tierras Santa Lucía de esta jurisdicción.

Quien pretenda oponerse preséntese este Juzgado a deducirlo término ley.

Juzgado Distrito.—Ciudad Darío, once de Abril de mil novecientos cincuenta.—J. I. Rivera.—F. M. Valle S., Srío.

Es conforme.—F. M. Valle S., Srío.

887 1

Nº 3084

Belarmino García, como cesionario de Esteban y Felipa Balmaceda pide se le declare heredero de Mónico Balmaceda, indica bienes derecho tierras en el sitio La Pita de esta jurisdicción.

Quien pretenda oponerse preséntese a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Distrito.—Ciudad Darío, once de Abril de mil novecientos cincuenta.—J. I. Rivera.—F. M. Valle S., Srío.

Es conforme.—F. M. Valle S., Srío.

888 1

Nº 3083

Adela del Carmen Pérez Mairena, solicita se le declare heredera de su difunto padre Damián Pérez, dejó como bienes derecho tierras sitio Maunica ésta jurisdicción; indica como coherederos a sus hermanos legítimos: Marcos, Manuel, Mélida, Dolores, Pastora, Justina, Angélica, María y Leopoldo, todos de apellido Pérez Mairena.

Quien pretenda oponerse preséntese a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Distrito.—Ciudad Darío, diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta.—J. I. Rivera.—F. M. Valle S., Srío.

Es conforme.—F. M. Valle S., Srío.

889 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 3130

Por primera vez cito y emplazo al reo Carlos Adán Berríos, de calidades ignoradas, para que personalmente comparezca a este Juzgado dentro de quince días, a defenderse en el proceso que se le sigue por el delito de asesinato en la persona de Manuel Pérez Martínez, quien fué mayor de edad, casado, chofer y de este domicilio, bajo las penas

de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de capturar al reo Carlos Adán Berríos y a los particulares de decir el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Managua, D. N., diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta.—S. Ocampo, Juez de lo Criminal del Distrito.—Luis Torres M., Srío.

113 1

Nº 3026

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Rito Lira Peña, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la causa que se le instruye por ser autor del delito de lesiones graves en la persona de Gerardo González, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Teustepe, de este Departamento, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Boaco, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado.—lg—cho.—le.—Vale.—Lineado.—defensor.—Vale.—Testado.—lo.—No Vale.—Elí Tablada Solís.—J. Guzmán O., Srío.

95 1

Nº 3025

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado José Matilde Urbina, de calidades ignoradas, por ser autor del delito de hurto de ganado, en bienes de Eusebia Treminio, casada y Juana Treminio, viuda la primera del domicilio de San José; la segunda del domicilio de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, ambas de oficios domésticos y mayores de edad, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Boaco, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado.—y emplázase.—San José—oculte.—Vale.—Testado.—p—No Vale.—Elí Tablada Solís.—J. Guzmán O., Srío.

96 1

Nº 3024

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Julio Bien Román, de treinta y siete años de edad, casado, comerciante y del domicilio de la ciudad de Managua, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de estafa en bienes de la señora Rosa Flores de cuarenticinco años, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de la ciudad de Camoapa, de este Departamento; bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Boaco, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Testado.—e—No Vale.—Lineado.—defensor.—Vale.—Elí Tablada Solís.—J. Guzmán O., Srío.

97 1